



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0002

Ate, 03 ENE. 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO: el Decreto de Alcaldía N°025 del 23 de diciembre de 2021; el Memorándum N°1320-2021-MDA/GDIS de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, mediante Ordenanza N°190-MDA de fecha 25 de junio del 2008, se aprobó el Reglamento del Consejo de Coordinación Local Distrital de Ate, norma que en su Título IV establece los procedimientos a seguirse en el proceso de elección de los representantes de la organización de la Sociedad Civil;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°020 de fecha 29 de octubre del 2021, el Titular de la Entidad decretó la Convocatoria a Elecciones de los seis (06) Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Ate;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°025 de fecha 23 de diciembre de 2021 se modifica el cronograma para el Proceso de Elección de los 06 representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Ate CCLD, correspondiente al Período 2022 –2024, a llevarse a cabo el martes 08 de marzo del 2022, a partir de las 08:00 a.m. hasta las 02:00 p.m. en la losa deportiva del Estadio Ollantaytambo, Avenida Alfonso Ugarte S/N, Distrito de Ate;

Que, la Ordenanza antes glosada, en sus artículos 16° y 17° estipula que el Comité Electoral será designado por el Alcalde Distrital mediante Resolución de Alcaldía, al día siguiente de la convocatoria a Elecciones, estableciendo que este organismo será conformado por los siguientes miembros: 02 Representantes de la Sociedad Civil, 02 Regidores de la Municipalidad Distrital de Ate y 02 Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, en tal sentido, mediante Memorándum N°1320-2021-MDA/GDIS la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, indican la necesidad de la conformación del Comité Electoral, solicitando la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N°27972 – LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

Artículo 1°.-

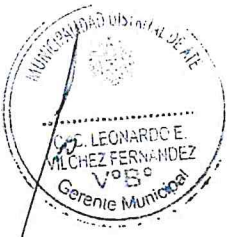
CONFORMAR EL COMITÉ ELECTORAL, que se encargará del Proceso de Elecciones de los Seis (06) Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local del Distrito de Ate, correspondiente al Período 2022 – 2024, el mismo que estará integrado por:

LUIS ALBERTO BERNABE BERROSPÍ
Gerente de Desarrollo e Inclusión Social
MICHEL IVAN NINAHUANCA FLORES
Gerente de Asesoría Jurídica

PRESIDENTE

SECRETARIO





ERASMO SEGUNDO CARDENAS OBREGON

Regidor de la Municipalidad Distrital de Ate

MARUJA RESTAN INGA

Regidora de la Municipalidad Distrital de Ate

ELMER EFRAIN RAMOS DE LA CRUZ

Rep. de la Sociedad Civil – Miembro del CCLD

CARMEN CELIZ MAGARIÑO

Rep. de la Sociedad Civil – Miembro del CCLD

MIEMBRO

MIEMBRO

MIEMBRO

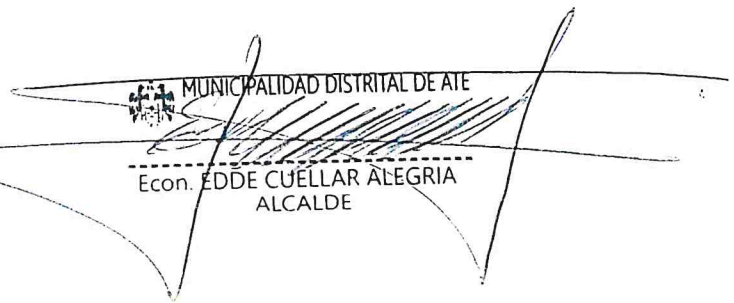
MIEMBRO

Artículo 2º.-

ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución al Comité Electoral conformado, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y demás Unidades Orgánicas pertinentes de la Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Abog. GINA YSELA GALVEZ SALDAÑA
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Econ. EDDE CUELLAR ALEGRIA
ALCALDE